



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS

Valle, Mágico y Turístico
"Fundado el 2 de enero de 1857"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 37-2025-MDV/A

VISTO:

Vinchos, 13 de febrero de 2025



El Memorando N° 015-2025-MDV/GM, de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N° 37-2025-MDV-GM-OPPR/MLT, de fecha 30 de enero de 2025, Informe N° 002 – 2025-MDV-UT/JGC, de fecha 25 de enero de 2025, mediante el cual solicita la designación de responsable y la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15, a través del cual se **"Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N.° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias"**, se define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, el numeral 10.4 del invocado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a la Normas Generales de Tesorería, 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N.° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo;

Que, la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece la designación de un responsable para el manejo de Caja Chica; monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la institución;

Que, mediante el memorando N° 015-2025-MDV/GM, de fecha 18 de febrero de 2025, mediante el cual solicita la aprobación de la propuesta de designación de responsable y la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2025, sustentado bajo el Informe N° 37-2025-MDV-GM-OPPR/MLT, de fecha 30 de enero de 2025, y el Informe N° 002 – 2025-MDV-UT/JGC, de fecha 25 de enero 2025.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N.° 026-80-EF/77.15 Directiva de Tesorería, que regulan el fondo para pagos en efectivo de Caja Chica y demás disposiciones conexas y complementarias, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la habilitación de Caja Chica en lo que corresponde para el ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la misma que debe estar constituida y desagregada el importe de S/1,000 a S/1,500 soles a cargo de la fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, la habilitación presupuestal estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiero.



Plaza Principal Vinchos S/N
Huamanga - Ayacucho



961 340 825
947 978 869



mesadepartesvinchos@gmail.com

Kuskanchik LlanKasun



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VINCHOS

Valle, Mágico y Turístico
"Fundado el 2 de enero de 1857"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la servidora **ROXANA MOSCO BOHORQUES** como responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica para el presente ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el monto máximo para cada pago en efectivo será de Trescientos y 00/100 Soles (S/300.00).

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la habilitación. Ejecución y rendición de gastos es normado por la **DIRECTIVA N.º 1- 2023-MDV/A**.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vinchos, con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VINCHOS
HUAMANGA - AYACUCHO
Faustino Flores Meneses //
ALCALDE



Plaza Principal Vinchos S/N
Huamanga - Ayacucho



961 340 825
947 978 869



mesadepartesvinchos@gmail.com

KusKanchik LLankasun